

**REGLAMENTO (CE) Nº 29/2000 DE LA COMISIÓN  
de 6 de enero de 2000**

**relativo a las ofertas comunicadas para la importación de sorgo en el marco de la licitación  
contemplada en el Reglamento (CE) nº 2774/1999**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercado en el sector de los cereales <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1253/1999 de la Comisión <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 12,

- (1) Considerando que el Reglamento (CE) nº 2774/1999 de la Comisión <sup>(3)</sup>, ha abierto una licitación de la reducción máxima del derecho de importación de sorgo en España;
- (2) Considerando que, con arreglo al artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1839/95 de la Comisión <sup>(4)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) nº 1963/95 <sup>(5)</sup>, la Comisión, basándose en las ofertas comunicadas puede decidir, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 23 del Reglamento (CEE) nº 1766/92, que no dará curso a la licitación;

(3) Considerando que, teniendo en cuenta, en particular, los criterios previstos en los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) nº 1839/95, no resulta oportuno proceder a la fijación de una reducción máxima del derecho;

(4) Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

No se dará curso a las ofertas comunicadas del 1 al 5 de enero de 2000 en el marco de la licitación para la reducción del derecho de importación de sorgo contemplada en el Reglamento (CE) nº 2774/1999.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 7 de enero de 2000.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, 6 de enero de 2000.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 181 de 1.7.1992, p. 21.

<sup>(2)</sup> DO L 160 de 26.6.1999, p. 18.

<sup>(3)</sup> DO L 334 de 28.12.1999, p. 5.

<sup>(4)</sup> DO L 177 de 28.7.1995, p. 4.

<sup>(5)</sup> DO L 189 de 10.8.1995, p. 22.